

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**085-2018/SBN**

San Isidro, 19 de noviembre de 2018

**VISTOS:**

El Memorandum N° 0553-2018/SBN-OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Especial N° 01384-2018/SBN-OPP-CMC, del Especialista en Presupuesto de la indicada Oficina, ambos de fecha 19 de noviembre de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 109-2017/SBN de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego **056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** hasta por la suma de S/. 44'558,000.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 se autoriza al Poder Ejecutivo, durante el año fiscal 2018, a aprobar transferencias de partidas a favor de la Reserva de Contingencia, a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2018 se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 258-2018-EF, en cuyo numeral 2.1 del artículo 2 se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 hasta por la suma de S/. 168'625,000.00 (Ciento Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil y 00/100 Soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos comprendidos en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", el cual forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo;

Que, asimismo, en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF se establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del acotado dispositivo legal y; copia de la Resolución será remitida a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la desagregación respectiva;



Que, el Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF contiene la relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, correspondiéndole al Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la suma de S/. 1'078,414.00 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles);

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la desagregación de los recursos para la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la suma de S/. 1'078,414.00 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la Resolución que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 y el Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto de Urgencia N° 005-2018 y; el Decreto Supremo N° 258-2018-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 258-2018-EF hasta por la suma de S/. 1'078,414.00 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego **056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** para el Año Fiscal 2018, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA 001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD 5000002	: Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 354 845,00

**SUB TOTAL EGRESOS S/. 354 845,00**  
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD 5000003	: Gestión Administrativa

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 305 889,00

**SUB TOTAL EGRESOS: S/. 305 889,00**  
=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 12 270,00

**SUB TOTAL EGRESOS: S/. 12 270,00**  
=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
ACTIVIDAD 5003676 : Legislación, Capacitación y Registro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 108 408,00

**SUB TOTAL EGRESOS: S/. 108 408,00**  
=====

**TOTAL EGRESOS S/ 1'078,414.00**  
=====

### Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**085-2018/SBN**



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
GASTO CORRIENTE

(En Soles)

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

153 662,00

**SUB TOTAL EGRESOS:**

**S/. 153 662,00**  
=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales  
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
ACTIVIDAD 5000006 : Acciones de Control y Auditoría

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE

(En Soles)

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

26 040,00

**SUB TOTAL EGRESOS:**

**S/. 26 040,00**  
=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales  
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
ACTIVIDAD 5000007 : Defensa Judicial del Estado

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

(En Soles)

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

117 300,00

**SUB TOTAL EGRESOS:**

**S/. 117 300,00**  
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en  
Productos  
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
ACTIVIDAD 5000827 : Gestión de la Propiedad Estatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**085-2018/SBN**

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada la desagregación del artículo 1, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese y comuníquese.**



**ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO**  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES